



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 26 de Noviembre de 2020.

Corresponde Expediente 4084-1627/2014

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1627/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la desafectación del área de Reserva Urbana de las parcelas identificadas catastralmente como Circ. XIII - Parcs. 1542bx y 1542bw, las cuales surgen por plano 079-25-2015 y como objeto del Convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la familia Roumec, propietaria de los predios en cuestión;

Que, a partir de la desafectación del área de la Reserva Urbana de las parcelas en cuestión, mediante Ordenanza 2407, se ha detectado una inconsistencia en el denominado ANEXO III de la citada Ordenanza, entre la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área R1P y el croquis que conforma el loteo en las parcelas 1542bx y 1542bw correspondiente a dicho sector;

Que, la inconsistencia señalada en el párrafo que precede tiene que ver con que la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área R1P define un frente de 18mts. con una superficie de 500mts.2 cuando el croquis de subdivisión de dicho área define lotes de 15mts. de frente por 400mts.2;

Que, en tal sentido deviene necesario modificar la Ordenanza 2407, en sus partes pertinentes a los efectos de que haya una coincidencia en el ANEXO III respecto de lo que indica la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área R1P y el croquis que conforma el loteo en de la parcela 1542bw;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Modifíquese del ANEXO III que forma parte de la Ordenanza 2407, la Planilla que define los indicadores urbanísticos del área designada como R1P (Residencial Parque de Alta Calidad) respecto a la Subdivisión, que quedará con los siguientes indicadores:

Subdivisión: Frente: 15 mts.

Superficie: 400 mts.2

ARTÍCULO 2°: Incorpórese dicha modificación al Artículo 5° de la Ordenanza 2407 por el cual se crea el área R1P (Residencial Parque de Alta Calidad) con los indicadores y usos según gráfico y planilla adjunta que como ANEXO III se ha modificado en un todo de acuerdo con el ARTÍCULO 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 25-11-20. 23° REUNIÓN. 5 BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3349.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1646/2020



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina